



San Salvador, 31 de agosto de 2016

**Doctor
Guillermo Antonio Martínez Carías
Director Centro de Atención a Ancianos "Sara Zaldívar"
Presente.**

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le comunico que Junta Directiva de este Instituto en Sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016, ratificó el Acuerdo 30-2016 contenido en Acta 2607 que dice:

- **ACUERDO 30-2016 AUTORIZAR EL DOCUMENTO DE "LINEAMIENTOS PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI". COMUNÍQUESE.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


José Tito Tobar Recinos
Secretario de Junta Directiva



NOTA: Las copias de este acuerdo se envían únicamente a través de correo electrónico, en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad.

c.c. Presidencia- Gerencia Médica y de Servicios de Rehabilitación- Jefes de Unidad/Departamento de la Administración Superior- Directores de los Centros de Atención- Jefe UCE- Archivo.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
ISRI**



**LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN
Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS
BIOINFECCIOSOS DEL ISRI.**

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL' around the perimeter and 'PRESIDENTE' in the center. A small star is also visible within the stamp.

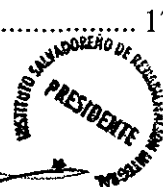
SAN SALVADOR, AGOSTO 2016



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
CAMPO DE APLICACIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	5
MARCO LEGAL	6
NORMAS GENERALES:.....	8
NORMAS ESPECÍFICAS.....	9
INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS.....	11
ANEXOS.....	12
GLOSARIO	13
FLUJOGRAMA 1	15
FLUJOGRAMA 2	16
FLUJOGRAMA 3	17



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	2 de 17



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

INTRODUCCIÓN.

El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación integral (ISRI); cuenta con 8 Centros de Atención y una Unidad de Consulta Externa. Para usuarios internos y externos de los cuales: El Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldívar, Centro del Aparato Locomotor, Centro de Audición y Lenguaje, Unidad de Consulta Externa, Centro de Rehabilitación Integral de Santa Ana, Centro de Rehabilitación Integral de Oriente Centro generan diferentes Desechos Bioinfecciosos exceptuando, los centros de atención; Centro de Rehabilitación para la Niñez y adolescencia , Centro de Rehabilitación de Ciegos Eugenia de Dueñas, Centro de Rehabilitación profesional, por tanto es necesario contar con Lineamientos para la Segregación y Disposición de Desechos Bioinfecciosos los cuales son contaminantes para el ser humano y el medio ambiente.

No podemos ser escépticos en la continuidad y cumplimiento de las leyes y normativas establecidas a Nivel Nacional.

La finalidad de este documento es regular que el servidor público que atiende a los usuarios de los diferentes centros del ISRI, de cumplimiento a los Lineamientos de la Segregación y Disposición de los Desechos Bioinfecciosos .



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	3 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), es una institución que presta Servicios de Rehabilitación a la población a nivel nacional de forma ambulatoria y atención a usuarios internos del Centro del Aparato Locomotor y Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldívar.

El personal de cada centro del ISRI, al proporcionar la atención directa de los diferentes servicios que presta, se expone a riesgos biológicos y por consiguiente a contraer enfermedades infectocontagiosas, a través de un accidente laboral debido a la inadecuada manipulación y disposición de los desechos Bioinfecciosos.

Por lo que se hace necesario contar con Lineamientos de la Segregación y Disposición de los Desechos Bioinfecciosos de aplicación para los servidores públicos tales como: personal de enfermería, médicos, odontólogos, laboratoristas, terapistas, personal de rayos x, personal de servicios generales, entre otros así mismo a disminuir el riesgo laboral y medio ambiente



CONTROL DE LA EMISIÓN			
Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	4 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Lineamientos de la Segregación y Disposición de los Desechos Bioinfecciosos será responsabilidad de las autoridades del ISRI.

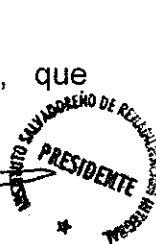
OBJETIVOS

GENERAL:

Contar con Lineamientos para la segregación y disposición de los Desechos Bioinfecciosos en los diferentes Centros de Atención del ISRI.

ESPECIFICOS:

1. Fomentar la técnica adecuada para la clasificación de los Desechos Bioinfecciosos en cada uno de los centros de Atención del ISRI.
2. Prevenir riesgos laborales por la inadecuada disposición de los desechos Bioinfecciosos.
3. Disminuir el impacto negativo de contaminación del medio ambiente.
4. Dar cumplimiento a la Normativa Nacional existente.
5. Contribuir con la sensibilización de los servidores públicos del ISRI, que generan y manipulan los Desechos Bioinfecciosos.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	5 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

MARCO LEGAL

El lineamiento para la segregación y disposición de los Desechos Bioinfecciosos del ISRI se fundamenta en las normativas siguientes:

1. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus reglamentos.
2. Norma Técnica para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos
3. Código de Salud.
4. Reglamento Especial en materia de sustancias, residuos y desechos peligrosos.
5. Reglamento General del ISRI

Capítulo XII – Medidas de Higiene y Seguridad Laboral.

Artículo. 54.-

El ISRI deberá establecer ejecutar medidas para proteger la Salud e integridad física de los servidores públicos, proporcionándoles el equipo de protección más conveniente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; asimismo, deberá contar con un Plan de contingencia para los casos de catástrofes naturales y emergencias.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	6 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

Artículo. 55. –

El ISRI proporcionara a sus servidores el equipo de protección adecuado al tipo de labores que desempeñan en el Instituto, siendo obligación de los servidores hacer uso del equipo de protección que le sea suministrado y mantenerlo en buen estado.

Artículo 56

El SRI quedara excepto de responsabilidad cuando un accidente de trabajo sea producido por negligencia del servidor o por encontrarse este bajo el efecto de bebidas embriagantes, narcóticos o drogas enervantes.

Artículo 57.-

El ISRI se responsabilizara cuando un accidente de trabajo se origine por no cumplir con las disposiciones establecidas sobre seguridad laboral, pagando las remuneraciones correspondientes de acuerdo a la Ley.

Artículo 58.-

El ISRI deberá procurar un ambiente físico agradable de trabajo para sus servidores públicos, manteniendo las instalaciones limpias, iluminadas y ventiladas.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	7 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

NORMAS GENERALES:

1. La Dirección y Administración de cada Centro serán los garantes de la gestión financiera de los insumos y materiales a utilizar.
2. La Dirección y Administración de cada Centro serán los garantes de la gestión la infraestructura apropiada que servirá como acopio de los desechos Bioinfecciosos.
3. Todo personal asignado a un área o departamento de los Centros de Atención del ISRI que generan y manipulan desechos Bioinfecciosos deberán respetar y cumplir el lineamiento vigente.
4. Todas las áreas o departamentos deberán utilizar los insumos y material adecuado para la disposición de los desechos Bioinfecciosos.
5. El jefe o coordinador del área o departamento será el responsable de la organización interna y proporcionar los materiales adecuados para la clasificación de los desechos Bioinfecciosos.
6. Cada servidor público de acuerdo al área asignada será el responsable directo de la clasificación de los Desechos Bioinfecciosos.
7. Cada departamento que genere desechos Bioinfecciosos será el responsable de garantizar la adecuada segregación, almacenamiento temporal para la disposición final de los mismos de acuerdo a los estándares actualizados.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	8 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

NORMAS ESPECÍFICAS

1. Mensualmente el coordinador o jefe de área gestionara con la autoridad competente los insumos y materiales a utilizar para la disposición de los Desechos Bioinfecciosos.
2. Cada semana el coordinador o jefe de área abastecerá con los materiales necesarios para la recolección y clasificación de los Desechos Bioinfecciosos.
3. Es responsabilidad de los auxiliares de servicio la recolección y traslado de los desechos Bioinfecciosos al acopio temporal en el horario establecido en los diferentes Centros de Atención.
4. La recolección de los desechos Bioinfecciosos de los Centros del ISRI será de acuerdo a las necesidades de cada uno de estos para el traslado al acopio temporal.
5. Los Centros de atención que proporcionan los servicios de Radiología, Laboratorio Clínico y Odontología, serán los responsables de velar por el cumplimiento del manejo adecuado de los desechos segregados.
6. La Dirección y Administración del Centro responsable serán los garantes de gestionar los insumos y materiales a utilizar para la disposición de los desechos Radiactivos.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	9 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

7. El jefe, coordinador del área será el responsable de supervisar e informar a la instancia correspondiente cualquier eventualidad en el incumplimiento del Lineamiento.
8. El responsable del área, donde se generen los desechos Bioinfecciosos verificara el cumplimiento del lineamiento establecido de la Segregación y disposición de los desechos Bioinfecciosos.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN
PRESIDENTE

CONTROL DE LA EMISIÓN			
Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	10 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS

El incumplimiento de los lineamientos de la segregación y disposición de los desechos Bioinfecciosos en los diferentes Centros del ISRI, estará sujeto a las sanciones establecidas en el Reglamento General de ISRI vigente.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	11 de 17



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

ANEXOS

INSTITUTO SALVADOREÑO DE RESIDUOS SÓLIDOS
PRESIDENTE

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	12 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

GLOSARIO

SERVIDOR PÚBLICO.

Es una persona que brinda un servicio de utilidad social, es decir aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas.

DESECHO. Todo material o sustancia generada o producida en los establecimientos relacionados con el sector salud, humana o animal, cualquiera sea su naturaleza u origen, destinado al desuso o al abandono.

MANEJO. Conjunto de operaciones dirigidas a darle a los desechos el destino más adecuado, de acuerdo con sus características, con la finalidad de prevenir daños a la salud y al ambiente. Comprende la recolección, almacenamiento, transporte, caracterización, tratamiento, disposición final y cualquier otra operación que los involucre.

CENTRO DE SALUD. Lugar, sitio o instalación donde se llevan a cabo actividades relacionadas con la salud humana.

RECOLECCIÓN PRIMARIA. Es la operación que se realiza en cada área de los Centro del ISRI.

ALMACENAMIENTO PRIMARIO. Es el que se realiza mediante la utilización de dispositivos, acordes con estas Normas, en cada área de los Centro del ISRI.

RECOLECCIÓN GENERAL. Es el proceso mediante el cual, se reagrupan en dispositivos especiales, los desechos almacenados en las diferentes áreas de los Centro del ISRI.

TRANSPORTE INTERNO. Movimiento de los desechos desde el área de generación hasta el lugar de disposición o almacenamiento final de los Centro del ISRI.

ALMACENAMIENTO TEMPORAL. Es el proceso mediante el cual se reagrupan por un tiempo definido, los desechos provenientes de las diferentes áreas de los Centro del ISRI.

DISPOSICION FINAL. Movimiento de los desechos desde el área de almacenamiento temporal, de los Centro del ISRI, hasta el sitio de disposición final.

DESECHOS COMUNES

Se consideran desechos comunes aquellos cuyos componentes básicos son: Papeles, cartones, plásticos, residuos de alimentos, vidrios, componentes de barrido generados en las áreas administrativas, limpieza en general, elaboración de alimentos, almacenes.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	13 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

DESECHOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Se consideran desechos potencialmente peligrosos todos aquellos materiales, que sin ser por su naturaleza peligrosos, por su ubicación, contacto o cualquier otra circunstancia puedan resultar contaminados, se incluyen los provenientes de áreas de hospitalización de los enfermos y de consulta externa.

DESECHOS ESPECIALES

Son aquellos productos y residuos farmacéuticos o químicos, material radiactivo y líquidos inflamables.

AGENTE INFECCIOSO

cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando está presente en concentraciones suficientes, en un ambiente propicio, frente a un hospedero susceptible y en presencia de una puerta de entrada.

ALMACENAMIENTO CENTRAL TEMPORAL.

acción de almacenar, reunir, guardar o depositar los DB en una infraestructura o contenedores, bajo las condiciones sanitarias estipuladas en la presente norma.

BIOSEGURIDAD

Conjunto de medidas preventivas destinadas a proteger la salud y la seguridad del personal de salud, visitante y paciente ante la exposición a riesgos procedentes de tejidos o fluidos corporales de personas o animales. Se incluye la protección contra agentes físicos y químicos

CONTENEDOR DE EMBALAJE

Envoltura protectora donde se deposita los envases para su manejo, fabricados con materiales resistentes e impermeables.

DESECHO BIOINFECCIOSO (DB)

Desechos que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos y el ambiente; resultan de su contacto con fluidos de pacientes y animales; se originan durante las diferentes actividades de atención a la salud humana y animal, procedimientos de diagnóstico de tratamiento e investigación y que tienen alta posibilidad de acceder a un individuo a través de una puerta de entrada.

DESECHO PATOLÓGICO

tejidos, productos de la concepción (placentas o membranas), fluidos, órganos o partes de órganos obtenidos por trauma o mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos y autopsia provenientes de seres humanos o animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, diagnóstico, tratamiento e investigación.



CONTROL DE LA EMISIÓN

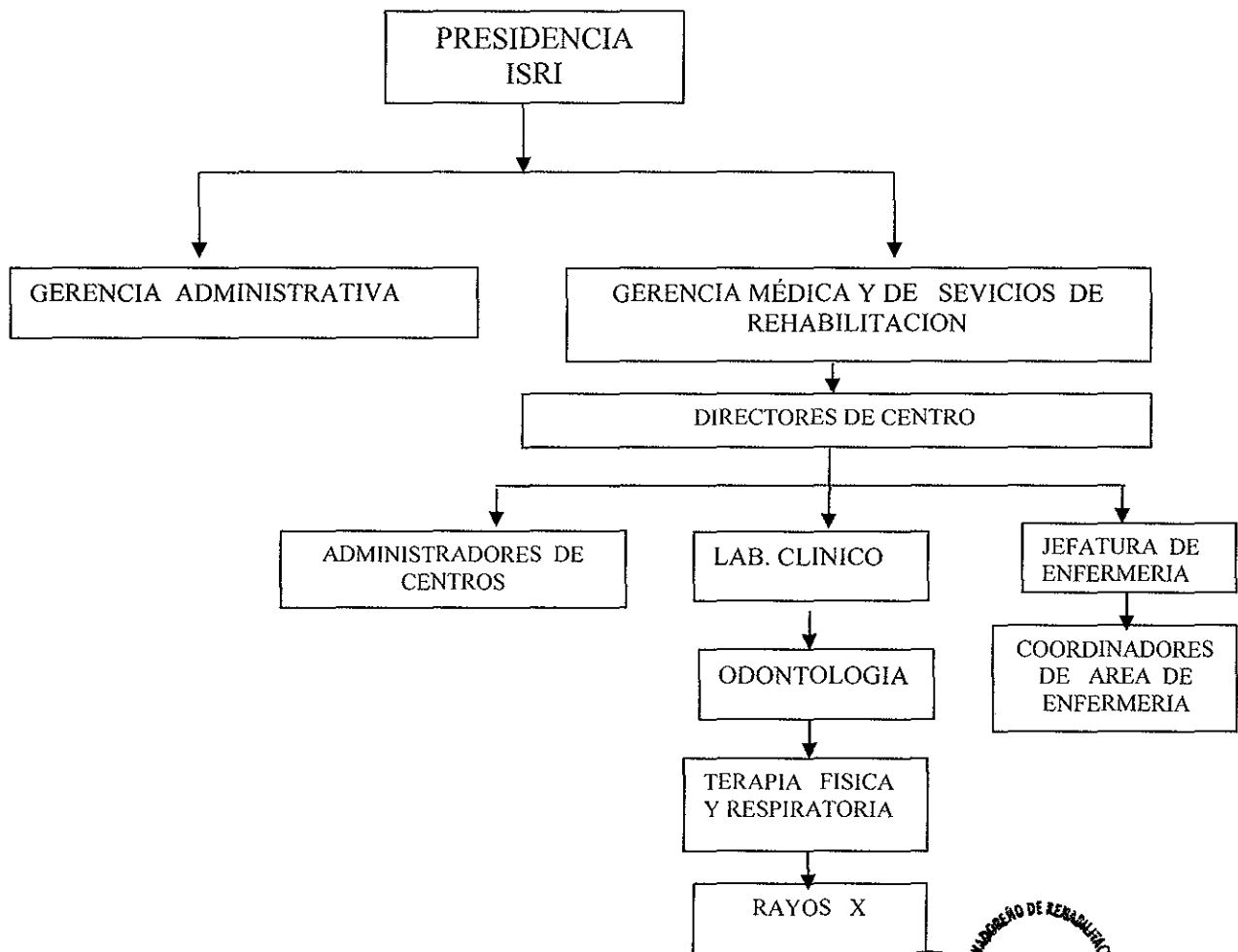
Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	14 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

FLUJOGRAMA 1

AREA GESTION Y FINANCIACION PARA LA SEGREGACION Y DISPOSICION DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS



INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN
PRESIDENTE

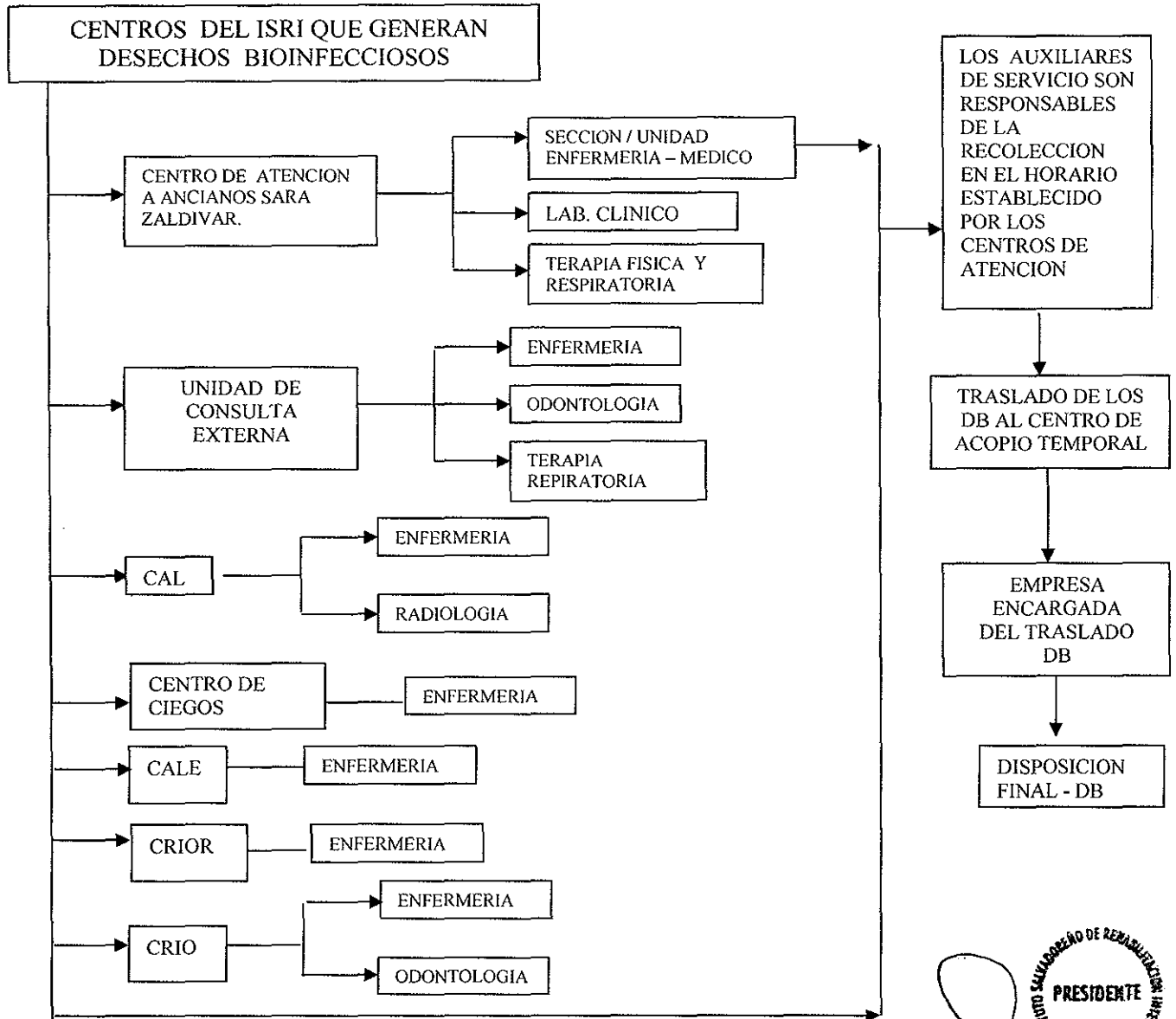
CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	15 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

FLUJOGRAMA 2 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS




 INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INFANTIL
 PRESIDENTE

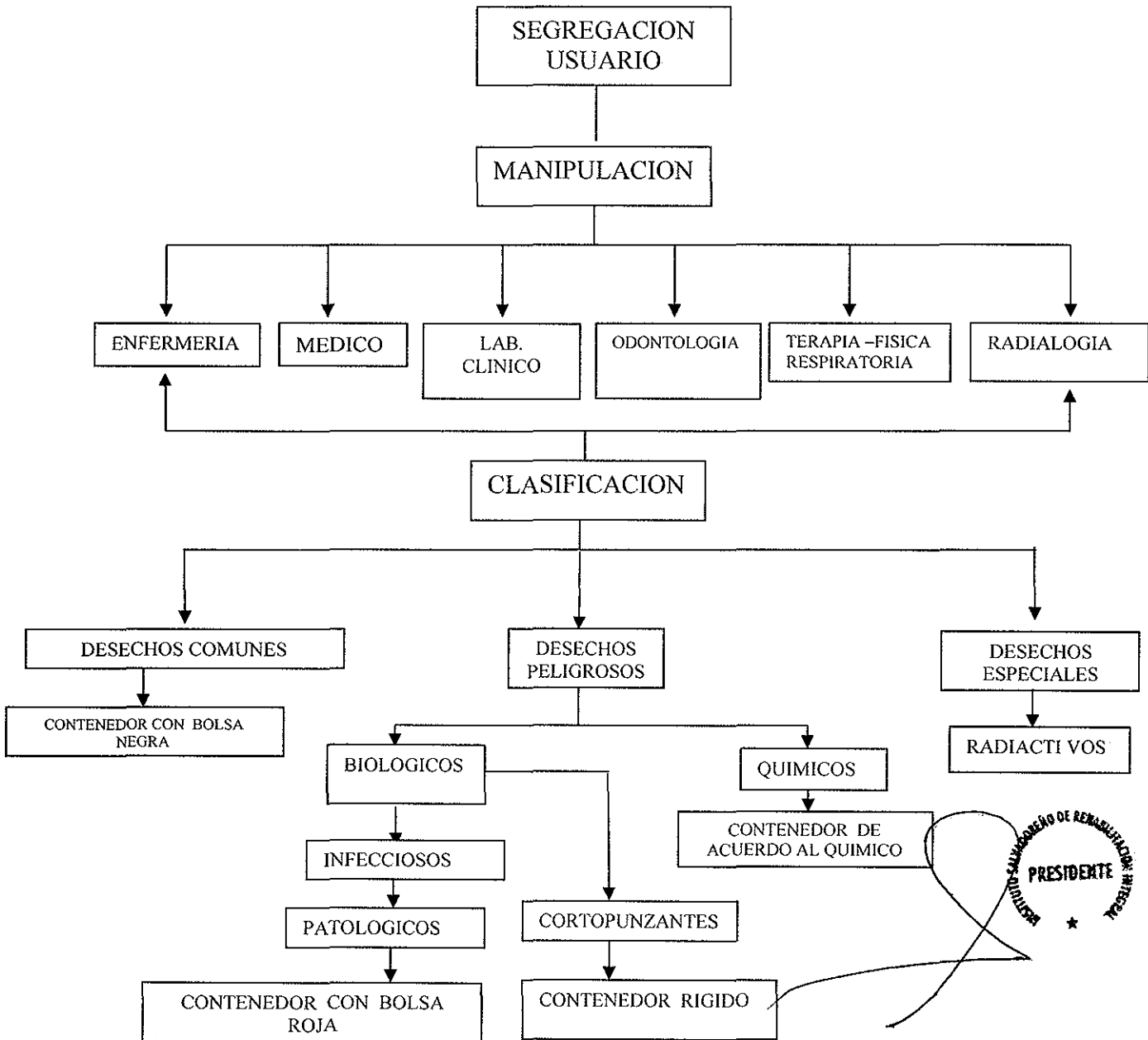
CONTROL DE LA EMISIÓN			
Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	16 de 17



LINEAMIENTO PARA LA SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL ISRI

FLUJOGRAMA 3

AREA OPERATIVA CLASIFICACION
DE LA SEGREGACION Y DISPOSICION DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Comisión integrada por personal técnico conformada por CAL, CAASZ, UCE.	MAYO 2016	30 de agosto de 2016	17 de 17